



ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL POR ARTÍCULO 52

De conformidad con lo dispuesto en el **Capítulo VII, Artículo 52** de la **Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional** relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, que indica:

*"Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas **no mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave,** ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta Ley"*

Apegándonos al **Manual de lineamientos Académico-Administrativos del TecNM, Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social**, en el **numeral 11.2**, que indica:

Se aplica a todos los Institutos, Unidades y Centros adscritos al TecNM y se encuentra fundamentado en el siguiente marco jurídico:

- **Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional**, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26-03-1945, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 19-10-2010.
- **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación 13-07-1993, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 11-09-2013.
- **Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional**, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01-10-1945.

En razón de lo cual, los estudiantes que comprueben una edad mayor a 60 años o se encuentren impedidos por enfermedad grave, **podrán exentar la prestación de actividades** para su Servicio Social conformando su expediente de la manera que se solicite, apegándose a lo dispuesto en el Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social, en el **numeral 11.4.3. (DEL ESTUDIANTE)**.

Para dar trámite a su proceso de Acreditación del Servicio Social por artículo 52, el estudiante deberá cubrir los siguientes **requisitos**:

1. Ser estudiante **regular** y utilizar el **correo Institucional** durante todo el trámite.
2. Contar con el **70% de créditos académicos acumulados al momento de iniciar**.
3. **Asistir y encontrarse registrado** en las listas del "Curso de Inducción de SS".
4. **Conocer y cumplir los lineamientos**, operación y reglamentos aplicados. (Capítulo 11. Lineamiento para la operación y cumplimiento del Servicio Social).
5. **Conformar expediente:** Carta de presentación, carta solicitud de exención del Servicio Social por art 52, INE o constancia médica según corresponda)
6. Al considerarse una asignatura, **el Servicio Social deberá estar inscrito en la carga de materias al iniciar el periodo.** (Se solicitará evidencia)





PROCEDIMIENTO:

1. Solicitar **carta de presentación de Servicio Social** de manera habitual, por medio del formulario que se encuentra en la página institucional del ITGAM.
2. Redactar una **carta solicitud de exención del Servicio Social por art 52**, dirigida a la Lic. Verónica Canchola Hernández, Jefa del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, en la que se solicite lo siguiente:

Modelo carta de exención del Servicio Social por art 52:

Por este conducto, un servidor (a) Nombre completo con número de control # me dirijo a usted respetuosamente, solicitando se me conceda la liberación de Servicio Social, por razón de: **a) mi edad**, o **b) la enfermedad que se me ha diagnosticado**, en conformidad con el Artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional.

3. El estudiante deberá conformar los **DOCUMENTOS SOLICITADOS** en un sobre manila tamaño carta, debidamente identificado con los siguientes datos: **NOMBRE, N° DE CONTROL, CARRERA, DEPENDENCIA**, indicando como **ASUNTO:** Solicitud de acreditación del Servicio Social por ART. 52.
4. **Por último, deberá entregar el sobre con los documentos originales para cotejo en la Oficina de Servicio Social del ITGAM, y a su vez deberá subir carpeta digital a equipo de M. Teams.**

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

- Historial académico que acredite un avance curricular del 70% (**Kardex**)
- Carta de presentación de Servicio Social emitida por el ITGAM.
- Carta solicitud de exención del Servicio Social por art 52.(emitida y firmada por el interesado)
- **Constancia médica o INE** (Según corresponda a la solicitud: por edad / por enfermedad)

La liberación del Servicio Social será efectiva solo si la documentación se encuentra completa, y podrá verse reflejada en el SIE pasados 06 meses posteriores a la fecha de recepción de los documentos solicitados.

